



el 10 el que corresponde.

Se lamentan los Vocales que aniso aparecido mas días atrás en el Comedor en el que se expresaba como debiese ir vestido el personal para la celebración a este servicio en términos que podían tener la susceptibilidad de los demás trabajando se retirase este o fuese sustituido por otro que se expresase en otros términos menos dudosos que no pudiese ser interpretado como vejatorio u ofensivo.

Seguidamente se da lectura a los escritos de reclamación presentados en Secretaría que fueron los siguientes:

- a) De Tomás Gómez Galindo, Rafael Zapata Hernández, Gregorio Gómez, Rafael Martínez Rojas, José Colchero Otar y Antonio Pérez Lomón.
 - b) De Arturo Iglesias Solís, sobre aparcamiento de vehículos.
 - c) De Francisco Gómez Galindo, sobre funciones de trabajo.
 - d) De Francisco Gómez Galindo, sobre funciones.
 - e) Tres operarios de limpieza solicitando su categoría profesional.
 - f) Rafael Montes Gámez, de Castil de Tajo, sobre categoría profesional.
- No habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.



En Jerez a 30 de Noviembre de 1971 con la asistencia del Presidente Subsidiante Sr. Moreno, y la totalidad de los Vocales se pone este Jueves, en sesión ordinaria, previa citación en forma a la hora señalada, cuatro de la tarde.

Complimentándose el orden del día son tratados los siguientes asuntos:

- 1º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.- Por el Secretario se da lectura al acta que se aprueba por unanimidad.

2º Contaciamos a los escritos presentados en la reunión anterior.- Por el Presidente Señorante se hace entrega al Secretario, que procede a su lectura, de los escritos de contestación de la Gerencia que son los siguientes:

- A) A Francisco Vargas Ibáñez y José Colchero Otero, en solicitud de cumplimiento de la contestación dada por la Empresa en 27 de Marzo de 1971 a escrito del 13 del mismo mes, relativo a la aplicación de 6'8% de revisión de salario del sector Tana por efecto del aumento del índice general del costo de la vida, con el fin de conocer y saber de forma definitiva la situación jurídica de los reclamantes a todos los efectos, la Dirección expone en 3 puntos, con varios aportados lo siguiente: En el 1º Situación jurídico-laboral de los reclamantes que en los aportados A, B y C se refieren a categoría profesional, garantía "ad personam" y diferencia de salarios por superior categoría, respectivamente. En el 2º punto que se refiere a Regulación salarial en el apartado A hace mención de Salarios para actividad normal nombrando varios ejemplos, en el B a otros conceptos retributivos y en el C a primas a la producción. Termina el escrito en el apartado 3º que se refiere a liquidaciones diferenciales.
- B) A Getulio Jiménez Gutiérrez, Rafael Zafra Hernández, Eligio Jiménez Jiménez, Rafael Martínez Rojas, José Colchero Otero y Antonio Díaz Romero que solicitan las diferencias que procedieran por no habérseles aplicado el 5'9%, reconocido en la N.O.C. de 23 de Julio de 1969 sobre diferencia salarial que por tratarse de superior categoría, viene practicando contra la Dirección en la misma forma que a los demás productores del centro aportados, si bien al tratarse de personas distintas lo hace especificando cada caso concreto figurando en segundo capítulo referido solo a

reclamación de José Colchero Otero y Antonio Díaz Romero en la que se le contesta al primero que su reclamación queda totalmente contestada con la resolución, también de fecha de hoy, que da la Dirección al varó que presenta en su nombre Francisco Vargas Ibáñez. Al segundo que se resume integralmente a la resolución mencionada de la reclamación presentada por José Colchero Otero y Francisco Vargas Ibáñez, también de fecha de hoy, dando que su situación es exactamente la misma que la de los mencionados productores.

- c) A Antonio Cervón Tagua, de Hidrocarburos de Algodón que no procede a acceder a lo solicitado de que se le designe a ocupar un puesto de oficial en el Batallón de Tercera Brigada alegando motivos motivos probando que ello, naturalmente, no supone un descenso en los valores profesionales de los actuales Ayudantes Batallón.
- d) A Antonio Bueno Solís que solicita la sea admitida la motocicleta de su propiedad en los aparcamientos de la fábrica, en horas fuera de su jornada laboral y muy especialmente durante la noche, la dirección manifiesta que no es conveniente acceder a ello por dos motivos fundamentales: porque al hacer excepción de una norma constitucional otorgando su efectividad y por la posible responsabilidad que pudiera originarse a la fábrica en caso de desaparición del vehículo, estando de operario en horas fuera de las de trabajo.
- e) A Antonia Muñiz y Gómez solicitando cambios de turnos contesta la Dirección que no es posible acceder a lo solicitado por cuanto ello implicaría una disminución de media hora de la jornada laboral con lo que y teniendo en cuenta las clases de operarios en este servicio, los rendimientos, necesariamente habrían de decrecer y el servicio estaría por atendido.
- f) A Rafael Montes Gómez, de Control de Telas de Algodón que es procedente a acceder a su petición en el sentido de que, en aplicación del art. 741 de la Ordenanza Laboral Textil, debe serle respetada tanto su categoría profesional como salario.
- g) A Francisco Puerto Gutiérrez, de Tejidos de Algodón, que so-

lizada no tener obligación de cortar los oídos de las minifundias que se arroden, se pasen a mano y de los peces que se pasen por la paraja de pasa-hilo, la Dirección manifiesta que no procede aceptar lo que se pide, rotulandolo en dos apartados.

h) Al mismo productor que solicitaba se le considere como salario de origen, que se debe ser respetado al pasar del turno C al B, las primas a la producción que en aquél percibiría, la Dirección manifiesta que no procede acceder a lo solicitado dado que estas primas, por su propia esencia son variables, no forman parte del denominado Salario de origen, como lo tiene mencionado la Jurisprudencia Laboral.

j) A Antonia Muñiz, Lucía Matea y otras más, de la Sección de Limpieza que solicitaban la categoría de Limpieadoras, proponiendo al mismo tiempo se creara ésta en el Reglamento de Régimen Interno que no procede lo solicitado por cuanto la que tienen asignada, muy al contrario de lo que aducen, es exactamente la que desempeñan.

k) A Francisco Vargas Ibáñez, se le trae de Gavas que solicita se le pague incrementando el 5% en la diferencia de salario por superior categoría, contesta la Tesorería que con esta misma fecha se acuerda aclaración conjuntamente con otros compañeros sobre la situación sindical-laboral de este productor donde queda contestada esta petición.

3º Ruegos y preguntas -- Por el Secretario se da lectura y se hace entrega al Presidente, de varios escritos de reclamaciones para la diligencia oportuna ante la Dirección, que son los siguientes:

l) De José Portillo Jiménez solicitando excedencia

ll) - Antonio Pejada Núñez " "

m) - Enseñanzadoras solicitando nuevo horario

ll) - Antonio Rodríguez Uríña sobre categoría profesional.

Por los Vocalys se hace entrega al Presidente Suplente

ESTADO ESPAÑOL
TRABAJO

te de un escrito, firmado por los mismos, en solicitud de que
retroven a su anterior lugar de trabajo al productor D.
Francisco Puesta Galindo, por entender ello en su beneficio del
conjunto y armonía en general.

El Presidente Suplente trae la palabra para manifestar
las razones que han llevado a la Dirección de la Empresa
a sancionar al productor D. Francisco Puesta Galindo. En
síntesis, son las siguientes:

- A) Al Sr. Puesta Galindo que ostenta la categoría de Ayudante
de Contramaestre y tiene a su cargo una brigada de telares,
a las órdenes de Contramaestre, que' hastiado, por necesi-
dades de la organización de trabajo, a otra brigada de
telares, en la misma Sección de Tejidos de Algodón, en pue-
sto igualmente de Ayudante de Contramaestre, todo ello al
anterior de lo dispuesto en el art. 74 de la Ordenanza La-
boral Textil.
- B) Como reacción a este hastío y al hecho de que la pre-
tación formulada por él mismo y otros Ayudantes de Contra-
maestre fue' desestimada por Resolución de la Delegación Pro-
vincial de Trabajo, confirmada por otra de la Dirección Ge-
neral de Trabajo, considerandole llevó clasificado como Ayudante
de Contramaestre, y sin perjuicio de que el Sr. Puesta Galindo
tiene por norma discutir con sus superiores cualquier tra-
bajo que se le ordene, adoptó' una postura indisciplinada
y de grave abandono de sus obligaciones, como medio de
conseguir ser reintegrado a su puesto anterior, consistente en:
 - a) Constante desobediencia a las órdenes de su Contramaestre, Dr.
Sriano, (actitud) y adopción de una actitud despectiva
frente al mismo.
 - b) Negarse a reparar cualquier avería de los telares, por sim-
plicidad que fuera, cuando era requerido directamente por los
tejedores de la brigada o alegar que otro personal de la
misma, debiendo que debían dirigirse al Contramaestre,
pese a que desde siempre es éste el de Contramaestre, atien-

de directamente al amago de averia propia de su competencia y conocimiento que sea necesariamente se lo tenga que ordenar el Contramaestre, con cuya actitud persigue trastocar completamente el trabajo y la productividad en la Brigada.

- c) Pasarse tranquilamente por la Nave, teniendo su trabajo completamente abandonado y los telares armados sin supervisión.
- d) Negarse a que el Contramaestre le asigne el trabajo de reparaciones que él desease, alegando que así no le podría exigir nada la Dirección de la Empresa.

Aquí podían otros otros hechos de similar contenido y trascendad.

Indica el Presidente que se escuchó formalmente al Contramaestre Sr. Soria, que ratificó todo esto hecho, y que, al manifestar el Sr. Puerto Galindo que formó de testigo a todo el personal técnico, se efectuó una encuesta entre Mayordomos, Contramaestres y Ayudantes de Contramaestres, cuyos resultados iban unido al expediente y visto a ratificar todo lo anterior.

El Presidente indica que la empresa no puede admitir, como principio, el que el medio económico para que un trabajador consiga ver satisfechas sus pretensiones, fijar o no, sea el de adoptar una clara actitud de indisciplina, desobediencia y abandono de funciones, máxima en un Directorio.

Como sea que está presente el Vocal Sr. Villarrubia, Contramaestre de Tejidos de Algodón, le indica el Presidente si él estaba dispuesto a aceptar al Sr. Puerto Galindo como Ayudante de Contramaestre en su Brigada y afirma que: no, que él está contento con el que tiene. Preguntado por el Presidente si cree que algún otro Contramaestre lo devolvería o si, por el contrario, surgiría desechar en su Brigada al Sr. Puerto Galindo, el Sr. Villarrubia responde que no desea hablar sobre este tema, ya que no

Es misión propia como Vocal echar tierra a su productor, por lo que prefiere quedarse en silencio.

A la vista de lo anterior, los Vocales solicitan que se pase a otro punto del orden del día, ya que, en realidad y como ha quedado expuesto, con su escrito no pretendían cuestionar la conducta del Sr. Puerto Galindo en ningún sentido, sino tratar de beneficiar al conjunto.

Por algún Vocal se indicó que si los hechos expuestos eran ciertos, lo que procedía era aplicar la sanción de despido, en vez de martinararlo con sanciones, a lo que otros contestaron que era muy correcto lo acordado por la Empresa, de imponer una sanción menor, como advertencia grave al afectado, pues la misión del Jefe es tratar de que ningún trabajador quiera su trabajo, siempre que ello fuera entable, de forma que ante hechos de esta naturaleza, siempre resultaba aconsejable una sanción menor drástica que el despido, reservable solo para los casos que no exista otro tipo de solución, por las consecuencias que acallaría para el trabajador.

Dicho dictamen, salvo de un solo punto, da lugar a preguntas que tratan los siguientes temas:

Se insiste por los Vocales, una vez más, en que al personal que haya estado enfermo o accidentado durante el año, no se le dé de descuento, por tal motivo, nada en la paga de Normalidad, de la de 18 de julio más las Sarcasias de lo que el Presidente toma nota para trasladarlo a la Dirección, que sea ella la que determine si mantiene su paga o si una completa estos conceptos, como se solicita.

También se pide que al Personal Administrativo se le abonen sus haberes, igual que al personal de Técnica, en su lugar de trabajo en vez de tener que venir, al finalizar la jornada, a cobrar a caja, o que al menos se dé facilidades para que dicho personal pueda mandar al ordenanzo o a un profesional a recoger las nominas, en horas de trabajo, primero

los y con ellos primadas retirar la misma persona
de sobre que entronca a cada uno, consta
este último propuesto por el Vocal Sr. Flory, días pa-
pados a D. José Manuel y que este no tiene. Sobre
esto contesta el Presidente que él cree que hay orden
para que se haga de la ultima forma atada man-
eras se defensora, como es deseo de la Dirección, el
que se le pague a cada uno en su puesto, y como
quiere que el día de la presente reunión concide con
el de pago de este personal, en el curso de ésta
se efectúa, como muestra llamada a Fco. Jiménez
dónde constan que ya se habrá puesto en práctica
este sistema. Remana el Presidente declarando
que esta norma se seguirá cumpliendo que el dinero
se cuente con él en la siguiente cantidad que la
sociedad. Complica.

También por parte de los Vocales se pide al Presidente
que se le dé el tiempo que, en horas de trabajo, per-
dióm los productry Antonio Remón Jiménez, Manuel Fer-
nández Zapata y Manuel Díaz del Olmo, para asistir a
un juicio de conciliación en Madrid, contestando el Pre-
sidente que como quiera que la demanda que promovida
por este productry se le atenderá solo en el caso que
la ganaran o hubiere conciliación, pues si hubiere nulo
lo que la hubiere promovido la Dirección de la empresa
se atenderá en cualquier caso.

Hacemos se solicita un aumento en el vale de Reyes que
mutuamente concede la empresa en la cantidad de diecio-
chos pesos por año, cuando vota el Presidente para pre-
guntar a la Dirección para ver si puede o estima acceder
a esta petición.

Se hacen comentan sobre el económico y se considera re-
spondes a que las ventajas del personal acordándose pedir
al Presidente a la Comisión Administrativa de estos ser-



nició, para tratar muy ampliamente este punto, como que res-
umió de dicha Comisión.

Nuevamente se trae el tema de la fecha tope para el
disfrute de las vacaciones anuales retribuidas, aclarando,
como en otras ocasiones, al Presidente que a su juicio hay
un espacio de un año para poder disfrutarlas, contado
a partir de la fecha en que se produce el derecho, que
se deriva desde la fecha de ingreso, y en el caso concre-
to de las Socimis donde se disfrutan colectivamente el
año durante el cual puede disfrutarse, sin posible perdida
de ésta por caducidad, de vacación a vacación, fomen-
do nota firma que si, como se dice, publique alguna cir-
cular en sentido contrario hacer otra aclaración lo au-
torizo.

Por el Vocal Sr. Alzí se pide al Presidente la máxima
benévolecia en el expediente, pendiente de resolver del
productor Adrián de Quiroga.

Por el Vocal Sr. Rius, se pide que el Presidente haga
las gestiones necesarias encaminadas a que se le conceda
la praga de los quince días que la empresa concede
a sus productores, al operario Germán Díaz Sierra.

También se solicita, que habiendo una operaria casada
la cual trabaja en el mismo turno de mañana en la
Socimi de Teydar de Zamora se cambie a ésta o a su
esposo forma que puedan continuar de esta forma ya que
ultimamente la habían cambiado de turno, con lo que
quintuplicaba que iba acarreando a este matrimonio con-
flictos muy recientemente.

Por los Trabajos se solicita se ponga en marcha el an-
tiguo proyecto de que el personal pueda ser asistido,
como en el Seguro, en el Despensario médico sin perjuicio
del derecho de que, el que lo estime oportuno, también
pueda acudir al Seguro en Enfermedad, acordándose que
para este y otros temas se personará una Comisión a

trabajar con el Presidente titular y Gerente de la
Empresaria, D. José Manuel Pumar.

Por mayoría se acuerda aceptar el ofrecimiento de
la Dirección de la Empresaria de que sea el Jefe de
puebla designado, una vez aprobados los anticipos por
la Dirección, a cuya vez se les debe dar preferencia
toda vez que la cantidad destinada para este
concepto es inferior siempre a la solicitada, no-
trando la mayoría de los Vocalys gran interés en
conocer, con la mayor exactitud, la cantidad de
que se dispondrá acordándose asimismo que la
comisión atienda en el punto anterior recabara de la
Jefesaría este requisito.

Se entra en un amplio debate sobre la orden
de 1 de Julio de 1938 presentada por el Vocal Sr.
^{B.O.} Romero a lo que el Sr. Moreno responde que crece
que dicha Orden está modificada por posteriores
disposiciones pero que, no obstante, lo estudiarán para
contarla de nuevo.

El Vocal Sr. Moreno introduce para manifestar que
los señores que la Dirección están informados, de dis-
minución del periodo de vacaciones de la empresaria
que lo hace aprovechando esta oportunidad para abu-
rrarse de tener que aburrirlos al grupo de personas
que generalmente le hace falta se quedan en esas fechas,
a lo que contesta el Presidente que no es en la
intención de la Empresaria. El Sr. Ruiz aclara que
en Tepic de Lina, algo parecido es lo que dio lugar
a el ultimo incidente grave ocurrido en este Sección pero
que a más de aquello se creó una fijación a la calidad,
que servía para detenerla total o parcialmente, cuando
se rebasa el límite de tolerancia ^{en calidad} y que esté
dando muy buenas resultados para la Empresaria en
el conjunto por lo que algo igual, o similar, se



daría cumplir en Expediente de Algodón a la vista de esta
experiencia.

Se solicita por todos los Vocales el que se busque una
fórmula que cumplifique los trámites que ahora se di-
gieren para autorizar y pagar los días que los cargos
Sindicales, por razón de su cargo, tienen que faltar,
ya que con el actual, de enviarlo a la Sec. del Personal
en carta aparte y ésta tenerla que enviar a la Di-
rección, en muchas ocasiones, se cobraba con retraso, lo que
se producía entorpeciendo la nominación de la Sección, con
una observación y el participante, siguiendo así el mismo
orden de la nominación que, paradójicamente, siendo de mucha
mayor cuantía no precisaba de tanto retraso.

Finalmente se acuerda, por unanimidad, el nombra-
miento de los productores, con cargo sindical, a los que
se le dará un curso de formación, métodos y tiempos
para que dicha comisión, en lo sucesivo, sirva como base
para la exacta aplicación de las normas de trabajo e incen-
tivos que en su día pueda aprobar la autoridad laboral,
que la formaran los siguientes oficiales:

José Alfonso Gómez, Miguel Gómez Cordero, José Luis Gómez,
Crescencio Villalta Santos y Manuel Gómez Olory.

La misión principal de esta comisión será, como antes se in-
dica la de contribuir con su asesoramiento, sugerencias y
actuaciones a que lo aportado sea cumplido con la ma-
yor exactitud por parte de todos para lo que dispondrán y
se les facilitará medio para que realicen cuantas compro-
baciones sean necesarias tanto en el lugar de trabajo como
en la oficina encargada de los rendimientos, mientras estén
en vigor las medidas pendientes de resolución.

No habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión
de la que se extiende la presente acta que firmarán el Presi-
dente Suplente y el Secretario,

Miguel Gómez Cordero

Manuel Gómez Olory